

RIO GALLEGOS, 22 MAR 2012

VISTO:

El Expediente Nº 67.070/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo Nº 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Téc. Univ. Andrea PAICE, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE asimismo se dejó establecido que las inscripciones al Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, para las Categorías de Beneficiarios Tipos b), c), d) y e), se realizaría durante el período comprendido entre el 15 de Noviembre y el 13 de Diciembre del cte. año;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Reinscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE obra Nota Nº 084/12 interpuesta por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - Téc. Andrea PAICE, mediante la cual solicita, el otorgamiento de vacantes para el Jardín Maternal, destinadas al año 2012;

QUE asimismo se hace necesario registrar la cobertura de seguro para los respectivos alumnos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR las vacantes en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, destinadas al año 2012, conforme al Anexo I que se adjunta al presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- DETERMINASE que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, al alumno indicado en el Anexo I de la presente norma legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

D I S P O S I C I O N

Nº



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

ANEXO I

CATEGORIA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	SALA	JORNADA
Alumna ingresante	LEVIN LEVIN VERONICA DEL C.	18.800.981	RODRIGUEZ LEVIN VERONICA	48.971.415	19/11/2010	2 y 3 años	20 hs.
Alumna ingresante	DÍAZ AILIN	37.160.678	DECRISTOFARO AVRIL	46.467.276	19/04/2099	2 y 3 años	30 hs.
Alumna ingresante	JORDA PAMELA BEATRIZ	33.023.322	FISCO JORDA MAITE BELEN	49.347.870	16/05/2009	2 y 3 años	20 hs.
No docente ingresante	CHAVEZ VANERA KARINA	31.440.545	AGUILA JEREMIAS JOAQUIN	49.647.707	05/10/2009	2 y 3 años	20 hs.
Alumno ingresante	INFANTE HUGO EMMANUEL	33.824.858	MARINERO INFANTE HUGO	49.350.995	09/03/2009	2 y 3 años	40 hs.
No Docente	TABEADA ARIELA	36.105.997	TABEADA CANDELA SILVIA	48.465.775	18/03/2008	4 y 5 años	20 hs.

